GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Sindicatura General de la Provincia

SALTA, 09 OCT 2012

RESOLUCIÓN Nº 125
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO la competencia asignada por Ley 7.103 y Decreto Nº 1086/2001 a la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones atribuidas al Sindico General de la Provincia por Artículo 23° inc. e) de la Ley mencionada y por el Anexo IV apartado f) y g) del decreto N° 1086/2001, se encuentra la de suscribir convenios y acuerdos institucionales que coadyuven al perfeccionamiento del control y capacitación del recurso humano;

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, se procedió a suscribir convenio de colaboración amplia entre este Órgano de Control Interno y la Fundación "PROSALTA";

Que el principal objetivo del mismo consiste en la concreción, desarrollo e intercambio de actividades de transferencia, asesoramiento y capacitación a fin de lograr una mejora continua en la calidad de los servicios prestados por ambas instituciones;

Que corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe el el mencionado convenio;

Por ello y con encuadre en lo dispuesto en el Decreto Nº 1086/2001 – Anexo IV- Funciones del Síndico General de la Provincia;

LA SÍNDICO GENERAL DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio de Colaboración amplia suscripto entre la Sindicatura General de la Provincia y la Fundación "PROSALTA" que como Anexo forma parte de la presente, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Mpz

Cra. NELIDA MAERO DE CERIANI
SINDICA GENERAL
PROVINCIA DE SALTA